

QUILMES, 28 SET 2012

VISTO el Expediente N° 827-0529/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la celebración del Contrato de Coedición entre el Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini y esta Casa de Altos Estudios, de la obra titulada "Relaciones económicas internacionales", cuyo autor es Antonio Vicenzotti.

Que la coedición se efectúa en el marco del Convenio celebrado con fecha 27 de mayo de 2009 entre el Centro y la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) N° 222/09, y que en su cláusula primera establece que ambas instituciones llevarán a cabo acciones conjuntas de producción editorial.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 647/12, glosado a fs. 269.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la firma del Contrato de Coedición a celebrarse entre el Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini y Universidad Nacional de Quilmes, de la obra titulada "Relaciones económicas internacionales" cuyo autor es Antonio Vicenzotti, conforme surge los términos y condiciones establecidos en el mismo, el cual forma parte de la presente como Anexo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00911

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano
Vicerrector a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes





Universidad
Nacional
de Quilmes

**ACTA COMPLEMENTARIA AL ACUERDO MARCO ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES Y EL CENTRO CULTURAL
DE LA COOPERACIÓN FLOREAL GORINI .**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, (B1876BXD) Provincia de Buenos Aires, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, representada por su Rector, Gustavo Eduardo Lugones, y el **CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACIÓN FLOREAL GORINI**, con domicilio en la Avenida Corrientes 1543 , (C1042AAB), de la ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante **EL CENTRO**, representado por su Director Juan Carlos Junio, se ha convenido la firma del **CONTRATO DE COEDICIÓN** de la obra **Relaciones económicas internacionales**, de Antonio Vicenzotti

CLÁUSULAS

PRIMERA.— **LA UNIVERSIDAD**, y **EL CENTRO**, suscriben la presente ACTA en el marco de la Cláusula I del convenio celebrado por ambas Instituciones con fecha 27 de mayo de 2009, que establece la voluntad de ambas partes para llevar a cabo, entre otras, tareas de producción editorial. La publicación de la Obra **Relaciones económicas internacionales** se incluirá dentro de la Colección Economía y Sociedad que pertenece al catálogo editorial de **EL CENTRO**.

SEGUNDA.— Los **COEDITORES** de común acuerdo determinan la fecha de publicación de la obra para el 02 de agosto de 2012. La misma no deberá demorarse más de seis (6) meses sin una razón justificada y aceptada por ambos.

00911

NOVENA.— **EL CENTRO** se encargará del procesamiento gráfico total para la edición del libro de los que se imprimirá una tirada de MIL (1.000) ejemplares, de los cuales entregará a **LA UNIVERSIDAD** la cantidad DE CIEN (100) ejemplares. El Programa Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes deberá supervisar, previo a su publicación definitiva, el diseño gráfico de la Obra, y asesorará en cuestiones relativas a la producción editorial.

DÉCIMA.— El *costo industrial* de la edición será aportado en partes iguales por **LA UNIVERSIDAD** y **EL CENTRO**.

DECIMOPRIMERA.— El autor recibirá 10 (diez) ejemplares sin costo alguno y podrá adquirir ejemplares al 50% (cincuenta por ciento) de su precio de venta al público.

DÉCIMOSEGUNDA.— Transcurridos dieciocho (18) meses de agotada la edición sin que haya sido reimpressa por **LA UNIVERSIDAD** y **EL CENTRO**, revertirá al autor la plena propiedad de la misma y, previa confirmación fehaciente de no reedición por parte de los **COEDITORES**, el autor podrá reeditarla o cederla a otros editores. En este último caso se liquidará a **LA UNIVERSIDAD** y **EL CENTRO** el 50 % (cincuenta por ciento) del valor de los rubros de la producción editorial solventados por ella.

DÉCIMOTERCERA.— En caso de litigio, las partes acuerdan acogerse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil-Comercial de Capital Federal de la República Argentina, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de este contrato de igual tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 2012.


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CENTRO CULTURAL DE LA CO-
FLOREAL GERIAT


Prof. JUAN CARLOS
Director